3.

vision de su mag.d que dios g.de su fecha
en Madrid en treçe dias del mes de dyz.e
del año pasado de mil y ss.os y noventa y ocho
años en que por ella su mag.d da comi
sion a el S.r D.n Fer.do Sancho abad y villegas
Cavallero de la orden de Santiago go
vernador y Juez mayor de la v.a de cu
sar y demas de su partido en que se con
preende esta v.a, para que tome quentas
de lo procedido de los advitrios de quedhas
v.as a usado y cobre el quatro porçiento
procedido dellos, con mas las cantida
des que dellos ubieren sacado de mas y li
brado para otros efetos que no sea la pa
ga principal para que fueron consina
dos y para que se pueda componer con
las v.as y partes que ubieren usado de
dhas advitrios = y en atençion a que esta
v.a a estado usando de los advitrios de un
Rl en cada libra de seda gayante = medio Real
en cada libra de seda redonda, Medio
Real en cada quintal de sosa = un quar
tillo en cada arroba de vino de forasteros
y v.s cosecheros, y para agustar dho quatro
porciento como para poder se yndul
tar si acaso algunas cantidades se an sa
cado de mas de dhos advitros que ayan so
brado de la cantidad principal para
que estavan consinados, y poder sobre ello
açer las obligaciones y autos que conven